

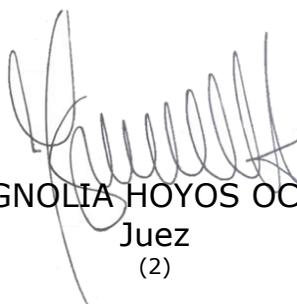
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE MIXTA
Rad. 1100131-10-027-2010-00284-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene acreditado el emplazamiento ordenado en auto anterior respecto de la heredera Brigitte Clavijo Moreno, por lo que de conformidad con lo reglado por los artículos 293, 108 y 492 del CGP en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador *ad-litem* de la legataria al abogado (a) GLORIA MARIA VELOZA GARZÓN . Comuníquese por el medio más expedito para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (Art. 48-7 CGP)

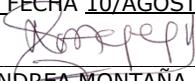
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0135 FECHA 10/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

If